

INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES - NAVARRA

OBJETO



Inversión en activos materiales e inmateriales que se encuentren dentro de los CNAE's elegibles.

BENEFICIARIO



Pymes Industriales de Navarra.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
3 meses desde la publicación hasta el 15 de marzo de 2024	25 de mayo de 2025
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
El plazo para ello comenzará en la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y concluirá un mes después de que finalice el periodo de ejecución.	Presupuesto mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Microempresa: 15.000€• Pequeña empresa: 50.000€• Mediana empresa: 100.000€

GASTOS ELEGIBLES



1. La adquisición de terrenos para uso industrial, por un importe que no exceda del 10% del coste total subvencionable del proyecto
2. La adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles e instalaciones generales.
3. La adquisición de maquinaria y bienes de equipo e instalaciones anexas.
4. La adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
5. Otros costes vinculados a los de las letras 2, 3 y 4, tales como los soportados por la obtención de licencias de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría, con el límite del 20% del coste de aquellos.

ACTUACIONES APOYABLES



Serán subvencionables los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales que cumplan los siguientes requisitos:

- Industria manufacturera, con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE
- Suministro de vapor y aire acondicionado
- Tratamiento y eliminación de residuos, Valorización y Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
- Depósito y almacenamiento, Manipulación de mercancías y Otras actividades anexas al transporte
- Información y comunicaciones
- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico y Ensayos y análisis técnicos
- Actividades de diseño especializadas

Que tengan por finalidad:

- La creación de un nuevo establecimiento
- La ampliación de un establecimiento existente
- La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales
- Un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente
- La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el establecimiento haya cerrado o habría cerrado si no hubiera sido adquirido
 - Que los activos sean adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador
 - Que la operación tenga lugar en condiciones de mercado.

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido de hasta:

- Mediana empresa: 10%
- Pequeña empresa: 18%
- Microempresa: 20%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM